traer carneros bivos para la tria de los
mayos y andar con ellos en la guerta
desta ciud y en la de abajo menor sin que
por ello pueda ser denunciado por
ninguna persona y si lo fuere el de
nunciador a de ser condenado en las
costas y que no lo a de ser obligado a pagar
el daño que obiere echo con el ganado
nado a alguno dueño de guerta o [illegible]
y con las demas condiciones y con la que
[illegible] la ciudad su abasto y no de
otra manera se abe de [illegible] postura
y no la [illegible] la otra sino anbos puntos
por serme como lo es de gran benefficio
a esta ciud y sus vezinos le suplica la
mande admitir para rematar el dia de
nra s.a de agosto deste presente año
y no antes ni despues que desde luego
desde la postura del carnero Pasime pone
por condicion que esta ciud no a de poder
admitir baxa en los dichos abastos
que no sea de dos maravedis por libra
en anbos generos de carnes por todo
el tiempo de la dicha su obligacion con pena
que si no le cumpliere esta ciud le pague
quinientos ducados por cada uno de
los dichos abastos y con todas las demas
condiciones destas posturas que
sean de ser guardadas y a de obligar
esta ciud a su cumplimiento
[illegible] los dichos abastos de carnero
y macho y no de otra manera
[illegible] a esta ciud la mande ad
mitir que sera justicia ——
Leandro Paez Pasime haze relacion de la baxa